



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS”

Pág. 1

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA DE IZTAPALAPA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPN/ALIZTP/DGA/021/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y**  
**APARATOS DEPORTIVOS”**



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 2

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Iztapalapa, por conducto de la **Dirección General de Administración**, en adelante "**La convocante**", con domicilio en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, con fundamento en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **4 párrafo segundo, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **37, 39, 40 y 41** de su Reglamento, **75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; y el numeral **TERCERO** del "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", y demás normatividad aplicable en la materia, convocan a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número **LPN/ALIZTP/DGA/021/2021**, para la "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS**".

## B A S E S

### 1 INFORMACIÓN GENERAL.

#### 1.1 ALCANCES DE LA LICITACIÓN.

La licitación consiste en la adquisición de artículos deportivos que serán utilizados en actividades impartidas a los habitantes de la demarcación de la Alcaldía Iztapalapa por personal ampliamente capacitado en deportes de alto y bajo impacto. Asimismo, la adquisición de aparatos deportivos necesarios para el equipamiento de espacios para actividades recreativas como atletismo, ejercicios cardiovasculares, crossfit y gimnasio de pesas, que se impartirán en las nuevas utopías, pertenecientes a la Alcaldía Iztapalapa.

#### 1.2 PARTICIPACIÓN DE LOS/AS LICITANTES.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas residentes en el país.

Queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.





CUITLAHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 3

En apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación se hará por partida al 100%, al participante que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "**La convocante**", garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable. "**La convocante**" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

### 1.3 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos, y/o el personal designado para tal fin, son las personas servidoras públicas responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, quienes podrán presidir y firmar indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente. Mismos que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses.**

En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTOS DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: Lic. **Clara Marina Brugada Molina**, Alcaldesa, **Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración, la **Arq. María del Rocío Lombera González**, Directora General de Planeación y Participación Ciudadana; la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López**, Coordinadora de Adquisiciones y la **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 4

#### 1.4 CONTRALORÍA CIUDADANA.

"La convocante" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento al Contralor Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de la México a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

#### 1.5 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

"La convocante" invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante designado por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa.

### 2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

#### 2.1 ESPECIFICACIONES, UNIDADES, CANTIDADES Y MODIFICACIONES

Los interesados en participar deberán ofertar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de los mismos, contenidas en el **ANEXO UNO** de estas bases. Se establece que se deberá ofertar la cantidad total de los bienes de cada una de las partidas que desee ofertar, lo anterior atendiendo lo señalado en el **ANEXO UNO**.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**La convocante**" en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

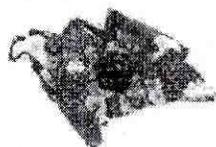
Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos;
- b) **Presentación y apertura de propuestas**, "**La convocante**" otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "**La convocante**".
  - En este "**La convocante**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
  - El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS”

Pág. 5

- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, “**La convocante**” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrán de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

### 2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Los bienes objeto de este Licitación deberán contar con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien, que significa todos los costos menos la promoción de la venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, empaque y embalaje, así como los costos financieros.

### 2.3 CALIDAD.

El participante que resulte adjudicado garantizará que los bienes ofertados son **de primera calidad, de la marca ofertada, nuevos, no reciclados, no reconstruidos ni re manufacturados** y estar garantizados contra defectos y/o vicios ocultos a partir de la recepción a entera satisfacción de “**La convocante**” obligándose a su sustitución en un plazo **no mayor a 03 (TRES) días hábiles**, cuando se encuentren en mal estado, sufran algún daño o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas.

### 2.4 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

**Condiciones para la entrega de los bienes:** Se encuentra descrito en el **ANEXO UNO** de estas bases.

### 2.5 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

**Lugar y horario de entrega de los bienes:** Se encuentra descrito en el **ANEXO UNO** de estas bases.

### 2.6 EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS.

El proveedor adjudicado tendrá a su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y que considere adecuado para la conservación en estado óptimo de los bienes objeto de este procedimiento, durante el traslado y entrega en el lugar indicado, sin costo adicional para “**La convocante**”.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
Victorioso



Primera Alcaldía  
IZTAPALAPA

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 6

## 2.7 GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán contar con una garantía por un periodo mínimo de **12 (DOCE) MESES**, contados a partir de la fecha de la aceptación definitiva de los mismos en el almacén establecidos en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

Los bienes objeto de esta Licitación, deberán **ser nuevos, de primera calidad, de la marca ofertada**, y están garantizados contra defectos de producción y/o vicios ocultos a partir de la recepción a entera satisfacción de "**La convocante**" obligándose a su sustitución en un plazo **no mayor a 03 (TRES) días hábiles**, cuando se encuentren en mal estado, sufran algún daño o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas. Dicha sustitución deberá realizarse a entera satisfacción de "**La convocante**".

En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los bienes rechazados, la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

El proveedor quedará obligado a responder mediante la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los términos del contrato que se celebre y a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

## 2.8 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante o proveedor, según sea el caso, que resulte adjudicado/a asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este Licitación o del suministro de los bienes contratados a "**La convocante**", sin responsabilidad para ésta ni para el Gobierno de la Ciudad de México, por tanto, "**La convocante**" notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

## 2.9 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones, marcas o cualquier otra alternativa, por lo que el licitante deberá presentar una sola opción para cada partida que oferte.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 7

## 2.10 TIPO DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VIII y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **NO** se requiere de abastecimiento simultáneo, por lo que la adjudicación se realizará por partida al 100% al licitante que oferte las mejores condiciones de venta en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El o los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, será en la modalidad de "**CONTRATO CERRADO**", sin abastecimiento simultaneo, por ello la cantidad de los bienes a entregar, se hará conforme la establecida en el **ANEXO UNO** de estas bases.

## 2.11 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Será a partir del día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

## 2.12 RELACIÓN LABORAL.

El licitante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, reconociendo expresamente que "**La convocante**" no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

## 3 INFORMACIÓN FISCAL.

### 3.1 ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

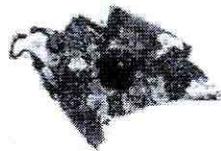
De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la persona licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO OCHO**.

### 3.2 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, la persona licitante deberá presentar Constancia de Adeudos **vigente (con fecha no mayor a 15 días hábiles a la fecha de la presentación de las propuestas)** de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
Victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 8

en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO OCHO**.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudo. Si en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que está obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación prevista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que las contribuciones indicadas en el **ANEXO OCHO** no le son aplicables y por lo tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifiesto bajo protesta de decir verdad que no le aplican.

#### 4. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

#### 5. CONDICIONES ECONÓMICAS.

##### 5.1 PRECIO.

Los precios deberán cotizarse en precio fijo, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

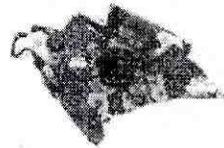
##### 5.2 PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitados para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con visto bueno de la **Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana**, respectivamente de que los bienes objeto de la presente licitación fueron entregados satisfactoriamente.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
Victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS”

Pág. 9

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 64, párrafos 2° y 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México. Si ocurriera que “**La convocante**” aplicará pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

### 5.3. ANTICIPO.

El presente procedimiento **NO** se considerará anticipo alguno.

### 5.4 IMPUESTOS.

Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento serán pagados por el licitante que resulte adjudicado. “**La convocante**” solo pagará el importe del 16% correspondiente al I.V.A.

## 6. GARANTÍAS.

### 6.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

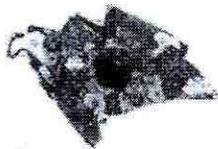
De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica, sin considerar descuentos, ni el I.V.A.; en cualquiera de las siguientes formas:

- A) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) **PÓLIZA DE FIANZA**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el **ANEXO SEIS** de las presentes bases.
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO**, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.





CUITLÁHUAC  
GUERRERO  
VICTORIOSO



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 10

D) **CARTA DE CRÉDITO**, expedida de conformidad con la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas deberá incluirse en **SOBRE ÚNICO** que contenga la información y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.**

## 6.2. VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento que el proveedor sustituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

"**La convocante**" conservara en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a solicitud expresa por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

## 6.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

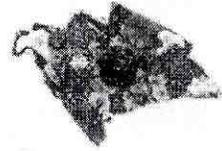
La garantía de formalidad de las propuestas se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, propuesta Técnica y Económica.
- B) Cuando notificado el licitante de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

## 6.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las siguientes formas:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 11

- A) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) **PÓLIZA DE FIANZA**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO**, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) **CARTA DE CRÉDITO**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### 6.5 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía Iztapalapa, debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de garantía de los bienes y podrá devolverse dentro de los 15 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de "**La convocante**". La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

#### 6.6 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"**La convocante**" validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien en las direcciones electrónicas [WWW.AFIANZA.COM.MX](http://WWW.AFIANZA.COM.MX) O [WWW.AMEXIG.COM](http://WWW.AMEXIG.COM), correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

### 7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

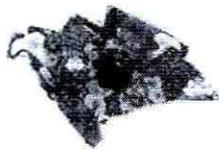
#### 7.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

La **documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica** deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Iztapalapa, en atención al **Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración**, e identificadas con el número y nombre de esta Licitación.



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 12

- B) Impresas en papel con membrete de la persona física o moral participante, sin enmendaduras ni tachaduras.
- C) En idioma español, moneda y medidas de uso nacional.
- D) Firma y/o rúbrica **autógrafa** en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

## 7.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los licitantes deberán presentar su propuesta adentro de **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada por fedatario público para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica solicitada en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

**Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultado para ello.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

**IMPORTANTE:** La recepción de las propuestas se hará de la siguiente forma: se deberán dejar los sobres en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones sita en la calle Aldama 63 **primer piso**, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México, el **día 5 de octubre de 2021, en un horario de las 08:00 a las 9:00 horas**. No se recibirán aquellas propuestas que se presenten fuera del horario y día establecido.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual se deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

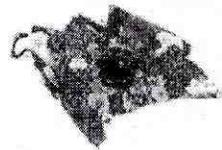
### 7.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales





CUICUILCO  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS”

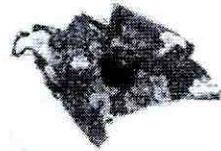
Pág. 13

y/o certificados se devolverán al término de la primera etapa ya que solo se requieren para su cotejo.

- A) Recibo de pago de las bases.
- B) **Personas morales:** Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e **inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, en la que conste que el objeto social está relacionado con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.  
**Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que en su actividad está relacionada con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.
- C) Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.
- D) Acuse de respuesta de opinión de Obligaciones Fiscales (**de forma positiva y vigente**, la cual no debe exceder de **1 (UN) mes** de su fecha de expedición) que emita el Sistema de Administración Tributaria “**SAT**” de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, o presentar según sea el caso:  
**Personas Morales:** Declaración anual del **ejercicio 2020**, así como las declaraciones parciales de los meses de **enero-julio de 2021** del I.S.R. e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago.  
**Personas Físicas:** Declaración anual del **ejercicio 2020** del I.S.R., e I.V.A. (incluir Determinación del I.V.A.), y las declaraciones parciales de los meses de **enero a julio de 2021** del I.S.R. e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago, para el caso de las personas físicas que estén inscritas bajo el **Régimen de Incorporación Fiscal**, deberán presentar todas las declaraciones bimestrales del 2020, así como del I.S.R. e I.V.A. pertenecientes a los meses de **enero – junio de 2021**.
- E) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de persona física.
- F) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte y/o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física licitante.
- G) Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario, con una antigüedad máxima de dos meses; última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual debe ser del año en curso; el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
VICTORIOSO



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 14

mayor de tres meses; o contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales).

- H) Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

### 7.2.2 Documentación Administrativa.

Incluir adentro del único sobre, conforme a lo indicado en el numeral 7.2 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) El formato del **ANEXO DOS "Acreditación de Personalidad"** de estas bases debidamente requisitado.
- B) Currículum Vitae actualizado de la persona moral o de la persona física licitante.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni de la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al enajenar los bienes objeto del presente procedimiento se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa.
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven del presente procedimiento.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Licitación como en el contrato respectivo.
- G) **Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 69 del



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
Victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 15

Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el **ANEXO OCHO** de las presentes bases.

- H) Requisar el formato del **ANEXO OCHO "Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México"** de estas bases.
- I) **Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato presentará en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios, éstas deberán ser expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de constatar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes.
- J) **Licitantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "**La convocante**" podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la **Autoridad Fiscal correspondiente** para constatar su cumplimiento.
- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitará, previo a la formalización del contrato respectivo, su Inscripción al **SIAP** (Sistema de Administración del Pago) ante la Coordinación de Recursos Financieros de "**La convocante**".
- L) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y desacato de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre "**La convocante**" y la persona licitante.
- M) Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta demarcación. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.
- N) Carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 16

pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "**La convocante**" no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

- O) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las facultades como representante o apoderado legal del licitante, no le ha sido revocada o modificada.
- P) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- Q) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, no cederá o subcontratará, ni total, ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- R) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que, en caso de cambiar de domicilio fiscal, notificará a "**La convocante**" dentro de los 15 días posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio.
- S) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. Así mismo, para **prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: Lic. **Clara Marina Brugada Molina**, Alcaldesa; el **Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración; la **Arq. María del Rocío Lombera González**, Directora General de Planeación y Participación Ciudadana; la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López**, Coordinadora de Adquisiciones; y la **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, Jefa de Unidad Departamental de Concursos; como las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 17

### 7.2.3 LA PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de los bienes ofertados por el licitante conforme al **ANEXO TRES**, respetando las características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.
- B) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados deberán ser **de primera calidad, de la marca ofertada, nuevos, no reciclados, no reconstruidos ni remanufacturados**, y estar garantizados por el proveedor contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo mínimo **12 (DOCE) meses**, contados a partir de la fecha de la aceptación definitiva de los mismos en el almacén establecido en el **ANEXO UNO** de las presentes bases a entera satisfacción de "La convocante".
- C) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en caso de rechazo de los bienes por detectarse que se encuentren en mal estado, defectos de fabricación, vicios ocultos, mal funcionamiento o no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en este procedimiento, se obliga a reemplazarlos en un plazo **no mayor a 3 (TRES) días hábiles** contados a partir de la notificación por escrito.
- D) El licitante deberá entregar en original: catálogo, ficha técnica y/o folletos y/o manuales y/o instructivos donde se especifiquen las características ofertadas, las cuales deberán ser en idioma español. Se aceptará la información proveniente de internet siempre y cuando se especifique la dirección electrónica (URL) para su comprobación. El catalogo que presenten será considerado como los bienes que ofertan por el licitante, en caso de señalar varias opciones por partida, deberán especificar, cual es la que ofertan, en caso de omisión, será motivo de descalificación.
- E) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan con, por lo menos, un **50%** (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

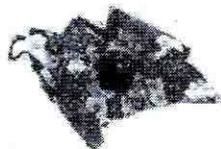
### 7.2.4 LA PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:





CUICUILCO  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS”

Pág. 18

- A) Propuesta económica conforme al **ANEXO CUATRO**, respetando las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases, con precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales. Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB). No será motivo de descalificación la omisión de este último.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 y **ANEXO SEIS** de estas bases.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

## 8. EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

Debido a la contingencia sanitaria, la celebración de los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas de esta Licitación se llevarán a cabo a través de los medios electrónicos disponibles, el link y contraseña para que puedan ingresar a la reunión será entregada por “**La convocante**”, una vez que acrediten a haber presentado el pago original correspondiente para la adquisición de bases, el evento del fallo se llevará a cabo en las oficinas de la **Coordinación de Adquisiciones**, ubicada la calle Aldama 63 **primer piso**, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, último párrafo, todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, **se realizarán puntualmente el día, hora y conforme lo señalado en estas bases**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada.

### 8.1 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en estas bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente.

En caso de modificaciones a las bases de esta Licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se enviará copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes a través de los medios electrónicos.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**  
2018 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 19

## 8.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración a las bases se llevará a cabo el día **30 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas**, conforme lo descrito en el numeral 8 de estas bases.

En este acto "**La convocante**" para aceptar y dar respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los licitantes deberán presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de estas bases.

En este acto "**La convocante**" y durante la transmisión de la sesión dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que hubieren enviado previamente al correo electrónico \_ o que realicen durante la celebración de la transmisión.

Se hace mención que a las personas licitantes que a efecto de agilizar el procedimiento, se podrán enviar vía electrónica las preguntas de forma anticipada a la Junta de Aclaración de bases, al siguiente correo [antonia.salgado@iztapalapa.cdmx.gob.mx](mailto:antonia.salgado@iztapalapa.cdmx.gob.mx), en formato PDF en hoja membretada y firmada por el representante legal, a partir de la adquisición de las bases y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaración de Bases.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "**La convocante**", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, la cual, se enviará copia a los licitantes.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de este procedimiento, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se enviará copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 8.3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
VICTORIOSO



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 20

### 8.3.1 PRIMERA ETAPA

La **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura del sobre único que contiene las propuestas, se llevará a cabo el día **5 de octubre de 2021, a las 10:00 horas**, en el domicilio que ocupa la Coordinación de Adquisiciones.

En este acto, se revisarán las propuestas de los licitantes quienes deberán entregarla o enviarla dentro de **UN SOBRE CERRADO** en forma inviolable y claramente identificable, para proceder a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

El servidor público que presida el evento rubricará las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "**La convocante**" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo. El resultado será dado a conocer a través del **DICTAMEN** que contenga el fallo respectivo.

En caso que el desarrollo de la apertura de sobres se lleve a cabo vía remota, los licitantes una vez concluido el evento, deberán recoger su documentación exhibida el mismo día de la **presentación y apertura**. En caso de no acudir "**La convocante**" no garantizará su resguardo, deslindándose de toda responsabilidad.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "**La convocante**", respecto de los bienes objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán ingresar a la plataforma para conocer los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
Victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 21

### 8.3.2 SEGUNDA ETAPA

La **SEGUNDA ETAPA**, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo el día **07 de octubre de 2021, a las 11:00 horas**, en las oficinas de la **Coordinación de Adquisiciones**, ubicada la calle Aldama 63 **primer piso**, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

Con la finalidad de prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, contener la propagación de esta enfermedad, y salvaguardar el derecho humano a la salud de los servidores públicos y proveedores, solamente se permitirá el ingreso del representante legal, quien deberá presentar original y copia del instrumento notarial a través del cual acredite su representación así como de identificación oficial vigente, no se permitirá el ingreso a los licitantes que no porten cubrebocas, en caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso o la permanencia en las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa.

"**La convocante**" comunicará el resultado del **DICTAMEN**, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, en beneficio de "**La convocante**", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva.

Una vez determinados los licitantes que hayan ofertado los precios más bajos por los bienes objeto de esta Licitación, y como consecuencia hayan resultado adjudicados, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará vía electrónica a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "**La convocante**".



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 22

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por personal autorizado y designado por la convocante, conforme al criterio de **"SÍ CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**, respecto de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases y sus anexos.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los participantes.

## 10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 10.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en los numerales **7.2.1** y **7.2.2** de estas bases.

### 10.2 PROPUESTA TÉCNICA

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en el numeral **7.2.3** de estas bases. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente los bienes objeto de esta Licitación.

### 10.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Se evaluará que la propuesta económica contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral **7.2.4** de estas bases. Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases, presente la propuesta solvente aceptable más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio. Calidad financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 23

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación, se harán **por partida al 100%**, a los licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "**La convocante**" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### 11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, "**La convocante**" adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes bases, con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice:

*Artículo 43.- El procedimiento para la Adquisición, Arrendamiento o la contratación de Servicios por Licitación Pública, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

...

*b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.*

### 12 ADJUDICACIÓN

El(los) contrato(s) que se derive(n) de esta Licitación se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los participantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "**La convocante**", y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

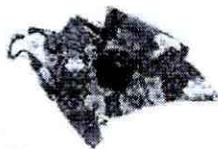
En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "**La convocante**" podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los bienes siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

### 13 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, "**La convocante**", previa opinión del Órgano Interno de Control podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Licitación sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 24

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

### 14 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

- A) Se descalificará al (los) licitante (s) que no cumpla (n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los bienes objeto de esta Licitación.
- C) En caso de que algún licitante transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- D) En caso de que los licitantes presenten propuestas con precios escalonados.

### 15 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases o habiéndolas adquirido no hubiesen presentado propuestas.
- B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "**La convocante**".

#### 15.1 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA UNA O VARIAS PARTIDAS

Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "**La convocante**".





CUICUILCO  
VICTORIOSO



Primera Alcaldía  
IZTAPALAPA

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS”

Pág. 25

## 16 INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

## 17 DE LOS CONTRATOS

### 17.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS

Los derechos y obligaciones que deriven de esta licitación y de la entrega de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**La convocante**”, el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta licitación, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros.

Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la persona física o moral participante, presente copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hubiera, y en su caso del poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente, así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 17.2 CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO

“**La convocante**” con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en el contrato para la adquisición de los bienes, vigente que se derive de esta licitación, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 26

### 17.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 17.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.**

Para el caso de que se presente fianza se deberá respetar el formato establecido en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

#### 17.4.1 LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, "**La convocante**" dará al proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato y una vez que entregue la garantía de vicios ocultos.

#### 17.4.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 19 de estas bases.

### 18 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto **4.13.1** de la Circular Uno Bis 2015, "**La convocante**" aplicará al proveedor, por concepto de penas convencionales, la cantidad equivalente al 1.5% (Uno punto cinco por ciento), sobre el total de los bienes no entregados de conformidad con el **ANEXO UNO**, por cada día natural que transcurra de incumplimiento, el monto de la pena convencional se calculará, sin incluir impuestos.

La **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, así mismo, notificará por escrito al proveedor sobre los incumplimientos en que incurra.

- El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos.
- En ningún caso las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 27

- 
- El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará solo la diferencia que resulte.

**INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DARÁ LUGAR A QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA IZTAPALAPA DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.**

## 19 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento. Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Derivado de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, resultare que no cumplen con las características, especificaciones técnicas mínimas solicitadas por "**La convocante**".
- b) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o artículo 49 de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) En general cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de "**La convocante**".

## 20. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 28

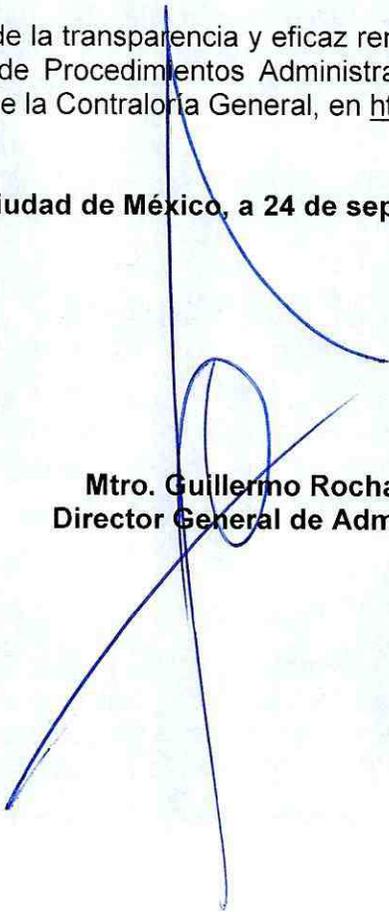
## 21. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta licitación, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

**Nota:** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ha instrumentado un sistema informático denominado "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento", para que las personas físicas y morales sujetas a este procedimiento, público en general y servidores públicos, conozcan la información y el estado que guarda la substanciación de los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento desde el ejercicio 2006, bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras del Distrito Federal.

En este sentido, en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento" en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General, en <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2021

  
**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
Director General de Administración



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 29

# A N E X O S



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 30

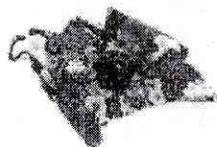
ANEXO UNO  
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0622	1	DGPPC	BLOCK ARRANCADOR, BOTADORES DE SALIDA PARA ATLETISMO PROFESIONAL, ARRANCADOR DE SALIDA PARA CARRERAS DE VELOCIDAD DE ATLETISMO, RESISTENTE ACERO GALVANIZADO Y PLACAS DE ANCLAJE DE ALUMINIO.	6	PIEZA
2	0622	2	DGPPC	SILLA ELEVADA PARA SOCORRISTA O PERSONAL SALVAVIDAS ALBERCA, FABRICADA CON TUBO DE 43 MM DE ACERO INOX AISL-304. PELDANOS, PLATAFORMA Y ASIENTO DE MATERIAL PLÁSTICO, BASE CON RUEDAS	20	PIEZA
3	0622	3	DGPPC	GUANTES DE BOX PIEL PARA ENTRENAMIENTO, 12 ONZAS.	8	PAR
4	0622	4	DGPPC	BARRA Z CON 40 LBS, 4 DISCOS DE 10 LBS. MATERIAL: ALUMINIO LARGO X ANCHO: 90X9 CM PESO MÁXIMO SOPORTADO: 20 KG CON MANGO ANTIDESLIZANTE	3	PIEZA
5	0622	5	DGPPC	RODILLO ENTRENADOR PARA BICICLETA MATERIAL: ALEACION DE ALUMINIO Y NYLON. TAMAÑO DESPLEGADO: 145 X 52 * 11 CM/ 57.0 * 20.4 * 4.3 IN, RODAMIENTO MÁXIMO CAPACIDAD: 150 KG, COMPATIBLE CON BICICLETA DE 24-29 PULGADAS O LA DISTANCIA ENTRE EJES DENTRO DE 97- 109 CM (38.1 – 45.9 IN).	60	PIEZA





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 31

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	0622	6	DGPPC	SALVAVIDAS DE RESCATE DE NATACIÓN FLOTADOR DE RESCATE BOYA F, MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE BAJA PRESIÓN. LONGITUD DE CUERDA BLANCA: APROX. 70C, / 27.6 IN, PESO APROX: 1890 G/ 66.7 OZ.	10	PIEZA
7	0622	7	DGPPC	FLOTADOR PARA NADO: TABLA RÍGIDA, MATERIAL: PVC, TAMAÑO: 40 X 28 X 3 CM.	200	PIEZA
8	0622	8	DGPPC	TUBO FLOTADOR, MATERIAL: FOMI, FLOTADOR SPAGUETTI GRANDE.	200	PIEZA
9	0622	9	DGPPC	TUBO PARA SALVAMENTO ACUÁTICO, EXOTUBE DE 40 PULGADAS.	10	PIEZA
10	0622	10	DGPPC	PULLBOY PARA NADO, MEDIDAS: ALTO: 14 CM LARGO: 21.5 CM LADO MÁS ANCHO: 8.5 CM LADO MENOS ANCHO: 6.5 CM	200	PIEZA
11	0622	11	DGPPC	BALÓN BÁSQUETBOL NO. 7, CIRCUNFERENCIA 75-78 CM, PESO OFICIAL 567-624 GR, CÁMARA (BLADDER) HULE ENCORDADO POLIÉSTER, CARCASA FINAL HULE NATURAL Y SINTÉTICO, REBOTE A 2 M DE ALTURA SU BOTE ES DE 140-150 CM, PRESIÓN 7-9 LBS.	60	PIEZA
12	0622	12	DGPPC	RED PARA ARO DE BÁSQUETBOL NYLON 1 PZ. MEDIDA OFICIAL.	25	PIEZA
13	0622	13	DGPPC	BALÓN VOLEIBOL BICOLOR NO. 5 PIEL SINTÉTICA, TIPO DE COSTURA ENCORDADO DE NYLON, TALLA 5, MATERIAL DE LA CÁMARA BUTILO. PESO 400 G.	20	PIEZA



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 32

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
14	0622	14	DGPPC	RED DE VOLEIBOL, TIPO DE RED: VOLEIBOL ANCHO: 75 CM LARGO: 9 CM MATERIAL DE LA RED: POLIÉSTER MATERIAL DEL CABLE: POLIPROPILENO	20	PIEZA
15	0622	15	DGPPC	BALÓN DE FÚTBOL SOCCER NÚMERO 4 CLASIFICACION: ENTRENAMIENTO COBERTURA: PIEL SINTÉTICA COSTURA: COSIDO A MANO SUELO: PASTO NATURAL	40	PIEZA
16	0622	16	DGPPC	BALÓN DE FÚTBOL SOCCER NÚMERO 5 CLASIFICACIÓN: ENTRENAMIENTO COBERTURA: PIEL SINTÉTICA COSTURA: COSIDO A MANO SUELO: PASTO NATURAL.	40	PIEZA
17	0622	17	DGGPC	CASCO PARA BICICLETA, UNITALLA	20	PIEZA
18	0622	18	DGPPC	PATINETAS SKATE SEMI PROFESIONAL, MATERIAL DEL DECK: MADERA: NÚMERO DE LÁMINAS DEL DECK: 7, LARGO X ANCHO: 31 X 8 IN.	30	PIEZA
19	0622	19	DGPPC	CONO ALTURA 23 CM, PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA.	20	PIEZA
20	0622	20	DGPPC	DISCO ATLETISMO DE LANZAMIENTO DE CAUCHO, EN COLOR NEGRO. DISCO DE 600 GR. (.6 KG)	6	PIEZA
21	0622	21	DGPPC	COLCHONETA STD, 2 MTS X 120 X 10 CM DE GROSOR, FORRO DE LONAPLAS REFORZADA 18 OZ AGLUTINADO: 40 KG.	6	PIEZA



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 33

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
22	0622	22	DGPPC	JABALINA DE LANZAMIENTO PRO ENTRENAMIENTO 800 G.	6	PIEZA
23	0622	23	DGPPC	BALA DISCO DE LANZAMIENTO, ATLETISMO PREMIUM OFICIAL IAAF 3KG.	6	PIEZA
24	0622	24	DGPPC	MARTILLO PARA LANZAMIENTO DE HIERRO FUNDIDO, 6 KG (13.2 LIBRAS)	6	PIEZA
25	0622	25	DGPPC	PATINES EN LÍNEA PARA NIÑAS/ NIÑOS, (3 PARES DEL N° 19, 3 PARES DEL N° 20 Y 4 PARES DEL N° 21 CMS.)	10	PAR
26	0622	26	DGPPC	PATINES EN LÍNEA (3 PARES DEL N° 21, 3 PARES DEL N° 22 Y 4 PARES DEL N° 23 CMS.)	10	PAR
27	0622	27	DGPPC	PATINES EN LÍNEA (3 PARES DEL N° 24, 3 PARES DEL N° 25, 2 PARES DEL N° 26 Y 2 PARES DEL N° 27)	10	PAR
28	0622	28	DGPPC	CARETA DE BOXEO FABRICADA EN VINIL, PARA ADULTO, UNITALLAS-AJUSTABLE.	4	PIEZA
29	0622	29	DGPPC	SACO DE BOXEO, ESPECIFICACIONES: MATERIAL: LONA, DIMENSION: 70 X 27 CM/ 27.6 X 10.6	2	PIEZA
30	0622	30	DGPPC	PERA LOCA DE BOX, MATERIAL: VINILO, LARGO 37 CM, ANCHO 19 CM, DIÁMETRO 19 CM.	2	PIEZA
31	0622	31	DGPPC	BASE FABRICADA CON ÁNGULO DE FIERRO Y TABLERO O DICO DE MADERA TRÍCAPA DE 1 ½ PULGADAS DE GROSOR Y 24 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA PODER USARSE CON CUALQUIER TAMAÑO DE PERA Y TENER UN REBOTE PERFECTO, INCLUYE PERA DEL NÚMERO #50	2	PIEZA





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

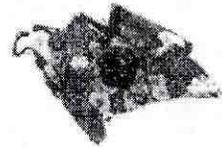
Pág. 34

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
32	0622	32	DGPPC	MANOPLAS DE BOX, MEDIDAS: 18 CM X 21 CM (PAR), MATERIAL DE RELLENO: ESPUMA PU, MATERIAL DE LA FUNDA: VINIL.	4	PAR
33	0622	33	DGPPC	GOBERNADORA PARA BOX EN PIEL, MEDIDAS: DIÁMETRO 40 CM, GROSOR 15 CM.	4	PIEZA
34	0622	34	DGPPC	CUERDA PARA BOXEO DE VAQUETA CON MANGOS DE NEOPRENO CON UNA LONGITUD DE 280 CM.	4	PIEZA
35	0622	35	DGPPC	TAPETE PARA YOGA, DIMENSIONES: 150 CM X 56 CM, ESPESOR: 6 MM, MATERIAL: ESPUMA EVA FOMI.	80	PIEZA
36	0622	36	DGPPC	PELOTA YOGA, MATERIAL: PVC, TIPO DE PELOTA: FITBALL, DIÁMETRO: 65 CM.	40	PIEZA
37	0622	37	DGPPC	PORTERÍAS LACROSSE, PORTERÍA RED PARA PRACTICAR JUGAR LACROSSE.	4	PAR
38	0622	38	DGPPC	RAQUETA DE TENIS DE MESA, ESPECIFICACIONES: HOJA DE MADERA DE ÁLAMO DE 7 CAPAS ESPONJA DE ALTA ELASTICIDAD DE 2MM, CAUCHO PREMIUM DE DOBLE CARA, MANGO ANTIDESLIZANTE ACAMPANADO, VELOCIDAD= 80/100, GIRO= 85/100, CONTROL: 80/100.	10	PIEZA
39	622	39	DGPPC	RED DE TENIS DE MESA, ESPECIFICACIONES: 19 * 14 * 6 CM. LA LONGITUD MÁXIMA DE LA RED ES DE 2 M.	4	PIEZA
40	0622	40	DGPPC	PELOTA TENIS DE MESA, MATERIAL: XYLONITA, COLOR: NARANJA, BLANCO (OPCIONAL), DIÁMETRO: APROX. 4 CM/ 1.57 PULGADAS, PESO TOTAL: APROX. 282 G.	40	PIEZA





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 35

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
41	0622	41	DGPPC	KIT DE ARCO, FLECHAS Y DIANA. ARCO MONTADO DE 56 PULGADAS (ALTURA DE 1.36 M). TENSADO DE 17.5 CM, TILLER ACERO (17 CM ARRIBA Y ABAJO DE LA EMPUÑADURA). DIANA DE 65 X 65 CM, PESO: 3.3 KG.	5	KIT
42	0622	42	DGPPC	COLCHONETA DEPORTES DE CONTACTO, MEDIDAS: 1220 X 60 X 5 CM, MATERIAL: CONFECCIONADA EN VINIL CON RELLENO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD (AGLUTINADO).	15	PIEZA
43	0622	43	DGPPC	CASCOS DE KARATE, MATERIAL: 95% ESPUMA, 5% CONTACTEL PROTECCIÓN DE PÓMULO, PROTECCIÓN DE LA BARBILLA	10	PIEZA
44	0622	44	DGPPC	BOLSA DE ARENA: COSTAL BOXEO KARATE, TAE KWON DO, 60 CM, SIN RELLENO.	2	PIEZA
45	0622	45	DGPPC	PROTECTOR DE CABEZA PARA TAE KWON DO.	10	PIEZA
46	0622	46	DGPPC	PESAS MANCUERNAS 1 PZA 2 LBS, MANCUERNA DE 2 LB (0.907 KG) DE METAL RECUBIERTA EN NEOPRENO.	6	PIEZA
47	0622	47	DGPPC	PESA RUTA DE 10 KG.	6	PIEZA
48	0622	48	DGPPC	LIGAS PARA TRX- TRX, AJUSTABLE HASTA 3.30 MTS DE LARGO, GANCHO DE ACERP INOXIDABLE, ANCLA PARA PUERTA, BOLSA PARA GUARDAR.	5	PIEZA
49	0622	49	DGPPC	LIGA FORTALECIMIENTO ABDOMINAL, EJERCICIO FORTALECIMIENTO, TONIFICACIÓN CORPORAL LIGA RUEDA.	4	PIEZA





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 36

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
50	0622	50	DGPPC	BANDA ELÁSTICA: KIT DE 11 PIEZAS ENTRENAMIENTO EJERCICIOS, RESISTENCIA: 5 BANDAS DE COLOR (120 CM DE LARGO CADA BANDA).  1 ROJO 5 LIBRAS = 2.25 KG 1 AMARILLO DE 10 LIBRAS = 4.5 KG. 1 VERDE 15 LIBRAS = 6.8 KG. 1 AZUL 25 LIBRAS = 11.3 KG. 1 NEGRO 30 LIBRAS = 13.6 KG. 2 ASAS ACOLCHONADAS 2 CORREAS EN EL TOBILLO 1 CORREA DE ANCLAJE A LA PUERTA 1 BOLSA IMPERMEBALE	4	KIT
51	0622	51	DGPPC	POLEA ELÁSTICA, ESPECIFICACIONES: MATERIAL: CORREA DE NYLON + POLEA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DEL CABLE: 2M.	4	PIEZA
52	0622	52	DGPPC	CARETA DE ALAMBRÓN ACERADA PARA CATCHER, TAMAÑO: JUVENIL.	10	PIEZA
53	0622	53	DGPPC	BAT DE BÉISBOL INFANTIL EN MADERA DE FRESNO, MEDIDAS DISPONIBLES #27.	10	PIEZA
54	0622	54	DGPPC	BAT DE BÉISBOL INFANTIL EN MADERA DE FRESNO, MEDIDAS DISPONIBLES #32	10	PIEZA
55	0622	55	DGPPC	MANOPLA DE BÉISBOL.	10	PIEZA
56	0622	56	DGPPC	PELOTA PARA BÉISBOL INFANTIL JR. 50 BLANDA DURA-CUBIERTA DE PL"	20	PIEZA
57	0622	57	DGPPC	PELOTA PARA BÉISBOL JUVENIL, MATERIAL DE COBERTURA DE LA PELOTA: PIEL, MATERIAL DEL CENTRO: CAUCHO, TAMAÑO DE LA PELOTA: 23.5 CM, PESO: 152 G.	10	PIEZA





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

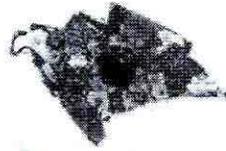
Pág. 37

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
58	0622	58	DGPPC	PELOTA PARA BÉISBOL PARA CATCHER, TAMAÑO JUVENIL.	10	PIEZA
59	0622	59	DGPPC	ESPINILLERA BÉISBOL PARA CATCHER, TAMAÑO JUVENIL.	10	PAR
60	0622	60	DGPPC	POSTE MOVIBLE BÁSQUETBOL. CARACTERÍSTICAS: TABLERO CON ESTRUCTURA DE ACERO INASTILLABLE, TAMAÑO DEL TABLERO: 50", GROSOR DE LA SUPERFICIE: 3MM, POSTE REDONDO DE 8.89 CM DE DIÁMETRO Y 3 PIEZAS DE ACERO.	4	PIEZA
61	0622	61	DGPPC	LANZADOR DE LACROSSE CON BALÓN. (PALO LACROSSE, PELOTA LACROSSE), CABEZAL DE LACROSSE INYECTADO TRASLÚCIDO Y PARADA DE ESPUMA EVA.	20	PIEZA
62	0623	1	DGPPC	VALLA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, ALTURA AJUSTABLE 15/30 CM, MATERIAL: PLÁSTICO.	30	PIEZA
63	0623	2	DGPPC	ELÍPTICA, CAPACIDAD DE USUARIO: 100 KG, USO RECOMENDADO EN MAYORES DE 15 AÑOS, RESISTENCIA DIGITAL DE 1-12, VOLTAJE: 9 VCC 2.0 A, MEJORA TU SALUD CARDIOVASCULAR, CUADRO DE ACERO ZANCADA DE 14".	4	PIEZA
64	0623	3	DGPPC	CAMINADORA ELÉCTRICA, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 120 KG, POTENCIA: 2.5 HP, VELOCIDAD MÁXIMA: 16 KM/H, LARGO TOTAL X ANCHO TOTAL X ALTURA TOTAL: 152 CM X 68 CM X 127 CM.	3	PIEZA
65	0623	4	DGPPC	FUSIÓN 650 RACK DE SENTADILLAS LIBRES, MATERIAL: ACERO, TALLA: 110 * 50 * 60, PESO: 20 KG	3	PIEZA





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021**

**"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"**

**Pág. 38**

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
66	0623	5	DGPPC	BICICLETA SPINNING FIJA, 6KG, DIÁMETRO DEL DISCO: 40 CM, TRANSMISIÓN: BANDA, TIPO DE FRENO: FRENO DE PERILLA.	15	PIEZA
67	0623	6	DGPPC	EXTENSIÓN DE PIERNA: DIMENSIONES: 1.05 M LARGO X 0.95 M ANCHO X 0.95 M ALTO, ÁREA MÍNIMA PARA USO: 2.20 X 1.60, PESO: 70 KG.	3	PIEZA
68	0623	7	DGPPC	FEMORAL, ACOSTADO, MÁQUINA PARA PIERNA, LEG CURL ACOSTADO 75 KG DE PESO INTEGRADO CON USO DE POLEAS, MULTIPOSICIONES PARA ACOMODO DE PIERNA, EQUIPO NO COMERCIAL.	3	PIEZA
69	0623	8	DGPPC	FUSIÓN 840, PRENSA DE 45 GRADOS *FABRICADO EN PTR, CALIBRE 11, PLACA DE ¼", TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA*, DIMENSIONES: 1.80 M LARGO X 1.00 M ANCHO X 1.50 M ALTO, PESO: 150 KG.	3	PIEZA
70	0623	9	DGPPC	BANCO MULTIFUNCIONAL BARRA OLÍMPICA, MÚLTIPLES POSICIONES, BANCO MULTIFUNCIONAL, ASIENTO AJUSTABLE, ALMOHADILLAS CÓMODA, CONSTRUCCIÓN DE TRABAJO PESADO.	3	PIEZA
71	0623	10	DGPPC	MULTIBARRA CROSSFIT, BARRA DOMINADAS ROJA MULTI GYM CROSSFIT USO RUDO, ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO, PESO DE 9.5 KG.	1	PIEZA
72	0623	11	DGPPC	APARATO DE CROSSFIT FUNCIONAL 07, MEDIDAS: LARGO: 650 CM, ALTO: 290 CM, ANCHO: 94 CM, MATERIAL: ACERO AL CARBÓN, ACABADO: PINTURA ELECTROSTÁTICA, ANCLAJE: ATORNILLAR O ANCLAR EL CEMENTO	1	PIEZA



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 39

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
73	0623	12	DGPPC	APARATO DE CROSSFIT FUNCIONAL 03, MEDIDAS: LARGO: 868 CM, ALTO: 282 CM, ANCHO: 400 CM, MATERIAL: ACERO AL CARBÓN, ACABADO: PINTURA ELECTROSTÁTICA, ANCLAJE: ATORNILLAR O ANCLAR EL CEMENTO.	3	PIEZA
74	0623	13	DGPPC	JUEGO DE MANCUERNAS, KIT DE PESAS DE 3.5 KG.	6	PAR
75	0623	14	DGPPC	GIMNASIO PRO APARATO DE EJERCICIOS MULTIFUNCIONALGYM, PESAS, NÍVELES DE RESISTENCIA HASTA 68 KG (150 LB), DIMENSIONES: 198.12 CM, ALTO X 106.68 CM, ANCHO X 171.45 CM PROFUNDO.	3	PIEZA
76	0623	15	DGPPC	JUNGLA 5 ESTACIONES PARA GYM, ESTACIÓN 1 Y 2 POLEAS MULTIFUNCIONALES REGULABLES EN ALTURA Y CON MOVIMIENTO, ESTACIÓN 3 POLEA ALTA Y ESTACIÓN 4: POLEA BAJA, ESTACIÓN 5: A ELEGIR ENTRE POLEA MULTIFUNCIONAL, POLEA ALTA O POLEA BAJA DE USO RUDO.	3	PIEZA
77	0623	16	DGPPC	APARATO CROSSFIT FUNCIONAL 06, MEDIDAS: LARGO 476 CM, ALTO: 260 M, ANCHO: 332 CM, MATERIAL: ACERO AL CARBÓN, ACABADO: PINTURA ELECTROSTÁTICA, ANCLAJE: ATORNILLAR O ANCLAR EL CEMENTO.	1	PIEZA
78	0623	17	DGGPC	PORTA MANCUERNAS, RACK CON 10 PARES DE MANCUERNAS TAYGA REDONDA 2.5 A 25 KG, RACK HORIZONTAL DE 3 NIVELES CON MEDIDAS DE 180 CM LARGO, MATERIAL DE MANCUERNAS: NEORPRENO, CAUCHO, PESO TOTAL DE MANCUERNAS:275KG, PESO TOTAL CON RACK:315 KG.	3	PIEZA



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 40

**INFORMACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

**Período de entrega:** El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 10 de noviembre de 2021.

**Lugar y horario de entrega:** La entrega de los bienes se deberá realizar en el Almacén de "La convocante", ubicado en Elisa Gray s/n, esquina Av. Andrés Molina, Col. San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. La Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, conjuntamente con el personal designado por la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, llevarán a cabo la revisión cuantitativa y cualitativa de los mismos, rechazando aquellos que no cumplan con las características y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en estas bases o que se encuentren en mal estado, sin detrimento de las sanciones a las que el proveedor se haga acreedor por su incumplimiento.

En ningún caso recibirán bienes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas.

La **vigencia del contrato** será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 41

**ANEXO DOS  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de \_\_\_\_\_.

**Procedimiento de Licitación Pública Nacional: LPN/ALIZTP/DGA/021/2021 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"**

<i>Registro Federal de Contribuyentes:</i>				
<i>Domicilio:</i>				
<i>Calle y Número:</i>				
<i>Colonia:</i>		<i>Alcaldía o Municipio:</i>		
<i>Código Postal:</i>		<i>Entidad Federativa:</i>		
<i>Teléfonos:</i>				
<i>Correo Electrónico:</i>				
<i>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</i>			<i>Fecha:</i>	
<i>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</i>				
<i>Folio y fecha de inscripción en el Registro público de la Propiedad y el Comercio:</i>				
<i>Relación de Accionistas y porcentaje de acciones:</i>				
<i>Apellido Paterno:</i>	<i>Apellido Materno:</i>	<i>Nombres:</i>	<i>R.F.C. (con homoclave).</i>	<i>% participación.</i>
<i>Objeto Social:</i>				
<i>Reforma del acta constitutiva:</i>				

<i>Nombre del apoderado o representante legal:</i>	
<i>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</i>	
<i>Escritura pública número:</i>	<i>Fecha:</i>
<i>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</i>	
<i>Lugar:</i>	<i>Fecha:</i>
<i>(Protesto lo necesario)</i>	

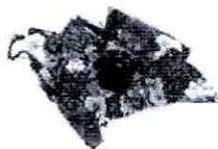
\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 42

**ANEXO TRES**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

PARTIDA	REQ.	CONS DE REQ.	DESCRIPCIÓN	ÁREA REQ	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO
Garantía de los bienes:								
Periodo de entrega de los bienes:								
Lugar de entrega de los bienes:								

**NOTA:** Los bienes ofertados deberán apegarse a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de estas bases.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 43

**ANEXO CUATRO**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA	REQ	CONS DE REQ	DESCRIPCIÓN	ÁREA REQ	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1								\$
							SUBTOTAL	
							I.V.A. (16%)	
							TOTAL	

La indicación de que los precios son de referencia y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

**NOTA:** Los bienes ofertados deberá apegarse a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de estas bases.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





CUITLAHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 44

**ANEXO CINCO**

**FORMATO PARA LA MEJORA DE PRECIOS**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXVI Y 43 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ QUE SE COMUNICÓ EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE", CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADO Y EN VISTA QUE CUMPLÓ TÉCNICAMENTE, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA EN TERMINOS PORCENTUALES:

PART.	REQ	CONS DE REQ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE	1° RONDA		2° RONDA	
						%	PRECIO	%	PRECIO
1									
2									

PARA TAL EFECTO, ENTREGO EN ESTE ACTO, DOCUMENTOS CON EL CUAL ACREDITO LA FACULTAD PARA PROPONER LA PRESENTE MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

ACTA CONSTITUTIVA	No. ESCRITURA:
PODER NOTARIAL	No. ESCRITURA:
IDENTIFICACIÓN	

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





CUICUILHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
IZTAPALAPA

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 45

## ANEXO SEIS

### FORMATO PARA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

EN EL CASO DE QUE SE OPTÉ POR PRESENTAR FIANZA, EN LA REDACCIÓN SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

ANTE: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ M/N, A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021 CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, TENIENDO POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS" ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA IZTAPALAPA MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 279 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
4. DOMICILIO DE LA EMPRESA

**LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME**



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 46

**ANEXO SIETE**

**FORMATO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FIANZA ANTE:

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.  
06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ CON R.F.C.  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.)  
\_\_\_\_\_ (3)

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO  
ADMINISTRATIVO NÚMERO \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_  
CON UN IMPORTE \$ \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ CON NÚMERO Y LETRA \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_

NO INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR  
EL MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA  
NUESTRO FIADO \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO, EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y  
EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑÍA  
AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE  
ADQUISICIÓN SERVICIOS), PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES GARANTIZADOS (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), O  
EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTÓMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, POR  
LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS),  
EN LA ENTREGA DEL BIENES (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), MATERIA DEL CONTRATO.

D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLELA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO  
DE "LA ALCALDIA".

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS: 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE  
CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL  
CONTRATO.

NOTAS:

- 1 RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- 2 R.F.C. DE LA EMPRESA
- 3 DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA
- 4 NÚMERO DEL CONTRATO
- 5 FECHA DEL CONTRATO
- 6 IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO
- 7 IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- 8 OBJETO DEL CONTRATO
- 9 PROVEEDOR

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
VICTORIOSO



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"

Pág. 47

**ANEXO OCHO**

**REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Los proveedores interesados en la presente licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

**Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa**  
**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración**  
**P r e s e n t e**

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021**  
**"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS**  
**Y APARATOS DEPORTIVOS"**

En cumplimiento a los artículos 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica	Especifique el motivo por el cual No aplica
Impuesto predial.			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			
Derechos de descarga a la red de drenaje.			

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los		



CUITLÁHUAC  
Guerrero  
victorioso



Primera Alcaldía  
**IZTAPALAPA**

2018

2021

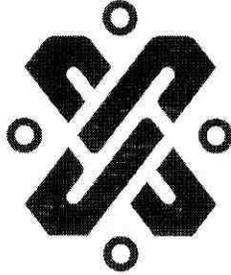
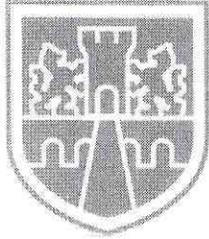
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2021  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS"  
Pág. 48

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No. 690

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se informa y se hace de conocimiento el Logotipo, Compostable de la Ciudad de México y los Lineamientos para su adecuado uso y Conservación de su Identidad Gráfica 3

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos inherentes a los Trámites, Servicios y Procedimientos Administrativos ante la Ventanilla Única de Trámites, el Centro de Servicios y Atención Ciudadana y las distintas Unidades Administrativas de ese Órgano Político Administrativo 9

##### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se reanudan los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios 11

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-084/TRANSP-21-OPA-GAM-8/010519 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

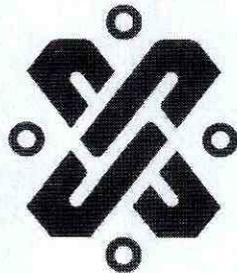
Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en la Magdalena Contreras**

- ♦ Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos inherentes a los Trámites, Servicios y Procedimientos Administrativos ante la Ventanilla Única de Trámites, el Centro de Servicios y Atención Ciudadana y las distintas Unidades Administrativas del Órgano Político Administrativo 15

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ♦ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-130-2021.- Convocatoria 015.- Contratación de acciones para llevar a cabo obras en el Canal Nacional, Tercera Etapa 17
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número 2LPN/ALIZTP/DGA/020/2021.- Contratación del Servicio de Gas LP 20
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número 2LPN/ALIZTP/DGA/021/2021.- Adquisición de artículos y aparatos deportivos 22



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/ALIZTP/DGA/021/2021 para la **“Adquisición de Artículos y Aparatos Deportivos”**, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/021/2021	\$1,500.00	29-09-2021 14:00 horas	30-09-2021 10:00 horas	05-10-2021 10:00 horas	07-10-2021 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	BLOCK ARRANCADOR, BOTADORES DE SALIDA PARA ATLETISMO PROFESIONAL, ARRANCADOR DE SALIDA PARA CARRERAS DE VELOCIDAD DE ATLETISMO, RESISTENTE ACERO GALVANIZADO Y PLACAS DE ANCLAJE DE ALUMINIO.			6	PIEZA
2	SILLA ELEVADA PARA SOCORRISTA O PERSONAL SALVAVIDAS ALBERCA, FABRICADA CON TUBO DE 43 MM DE ACERO INOX AISL-304.			20	PIEZA
3	GUANTES DE BOX DE PIEL PARA ENTRENAMIENTO 12 ONZAS			8	PIEZA
4	BARRA Z CON 40 LBS, 4 DISCO DE 10 LBS, MATERIAL: ALUMINIO, LARGO X ANCHO: 90 X 9 CM, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 20 KG.			3	PIEZA
5	RODILLO ENTRENADOR PARA BICICLETA, MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO Y NAILON. TAMAÑO DESPLEGADO: 145 X 52* 11 CM/57.0 X 20.4 X 4.3 IN, RODAMIENTO MÁXIMO CAPACIDAD: 150 KG.			60	PIEZA

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de la Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2021. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.

- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2021**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**

---